



República Oriental
del Uruguay



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



República Oriental del Uruguay

Institución Nacional de Derechos
Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA UNIDAD N°26

Cárcel de Tacuarembó

Informe N° 084/MNP- SA/2017

Montevideo, 04 de octubre de 2017



1. Introducción

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) definió, como prioridad dentro del sistema de monitoreo de cárceles de adultos, relevar aquellas unidades penitenciarias de mayor complejidad que se encontraban invisibilizadas, a fin de elaborar informes sobre su situación.

De esta forma se pretende aportar para que las autoridades tengan en cuenta intervenir de forma de atender las carencias y/o tensiones constatadas a partir de los hallazgos que se han verificado.

La vulneración de los derechos de los internos o las deficiencias que se constatan, crean un clima propicio para que se produzcan situaciones de violencia.

La Unidad 26 actualmente está compuesta por la cárcel central ubicada en el centro de la ciudad de Tacuarembó, la cárcel granja ubicada en el Barrio La Matutina y una unidad de internación femenina (Ruta 31 intersección calle Atahualpa Aliano). El equipo del MNP en esta oportunidad visitó la edificación ubicada en el centro de la ciudad de Tacuarembó.

Si bien, desde el pasaje a la gestión de la Cárcel de la Jefatura Departamental al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) se ha sostenido públicamente por las autoridades que se prevé un inminente realojamiento en una construcción adecuada, a la fecha de la visita tal operación no se había concretado, permaneciendo mayoría de las personas en la construcción precaria de origen colonial, de ladrillo asentado en barro. El resto de la población actualmente se aloja en “La Villa” y la Cárcel Femenina.

2. Antecedentes.

El MNP decidió realizar una visita de monitoreo no anunciada a la cárcel departamental de Tacuarembó con el objetivo de observar las condiciones de la misma, así como los cambios efectuados desde su pasaje a la gestión del INR.



La cárcel fue gestionada por la Jefatura de Policía departamental hasta que en agosto de 2015 pasa, junto con la cárcel de Paso de los Toros, a la órbita del INR en el marco de la consolidación de un sistema penitenciario nacional.

Hasta el 2015 las mujeres y los hombres privados de libertad se encontraban en la misma construcción, en recintos separados.

Existe un antecedente publicado sobre la situación de esta cárcel realizado por el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), que elaboró en el año 2005 un informe a partir de una visita realizada en julio de ese año.¹ En las conclusiones de dicho documento se destacan como principales carencias:

“- La cárcel en estas condiciones viola flagrantemente los derechos humanos de las personas privadas de libertad y específicamente disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), el art. 26 de la Constitución Nacional, el decreto-ley 14.470 y las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de la ONU.

- Alimentación absolutamente insuficiente que no proporciona los nutrientes necesarios para el mantenimiento normal de las fuerzas y salud de los reclusos, lo que provoca que la población pase hambre si no pueden complementarla con el “paquete” que llevan los familiares.

- Carencia total de servicio de salud en el establecimiento y de técnicos, ya sea médico o enfermero, debiendo trasladar a los reclusos al Hospital de Paso de los Toros cada vez que ello es requerido, lo que se hace en un móvil común de la Jefatura de Policía, ya que no hay un vehículo específicamente destinado a este fin. Esta situación genera problemas y demoras en la atención de los reclusos y en los tratamientos que necesiten realizar. Los reclusos carecen de la atención médica necesaria que les permita ser examinados periódicamente ni en forma continuada cuando presenten lesiones de cualquier tipo, así como cuando se sospeche o se observe alguna enfermedad física o mental, según lo establecen las disposiciones

¹ Ver informe en ; www.serpaj.org.uy/serpajph/documentos/d_infocarcelacuaremo05.pdf



mencionadas, salvo que permanezcan internados, lo cual no se da en todos los casos mencionados”².

En vista de los antecedentes de carencias y dificultades de las cárceles en el interior del país, y en particular de aquellas que pasaron al INR en la última etapa³, se procuró relevar los cambios producidos a raíz de la gestión del INR y la posible atención prestada a las dificultades constatadas anteriormente así como las mejoras que pudieran haber tenido lugar. En dicho relevamiento se esperaba constatar avances significativos a doce años de las graves carencias señaladas en el informe del SERPAJ.

Dada la gravedad de las constataciones realizadas durante la visita, el riesgo dado por la precariedad de la infraestructura, así como los déficits en el funcionamiento de la Unidad - particularmente las carencias de asistencia en salud -, el MNP trasladó en forma inmediata al INR sus preocupaciones tanto en los espacios de intercambio interinstitucional como mediante los siguientes oficios:

- Oficio Nro.359/MNP- 2017, (15/06/17) dirigido al Director del INR, y Oficio Nro.360/MNP -2017 dirigido al Ministro del Interior.
- Oficio Nro. 367/MNP – 2017 dirigido al Director de Sanidad Policial y Nro. 368/MNP-2017 (31/07/17) dirigido al Ministro del Interior.

Los oficios fueron respondidos por la Asesoría Penitenciaria el 14 de Setiembre de 2017.

Se adjuntan como anexos al presente informe los oficios y la respuesta recibida.

3. Visita de monitoreo

Fecha: 9 de junio 2017

Equipo MNP

Psic. Ariadna Cheroni

² Serpaj (2005) pp6

³ En el año 2015 las cárceles departamentales de Artigas, Flores, Florida y Tacuarembó, pasan a ser gestionadas por el INR, completando el proceso de pasaje de la gestión carcelaria de acuerdo a la ley 18.719. artículo 225, del año 2010.



Dr. Álvaro Colistro

Lic. Psic. Mariana Risso

Objetivos

- Observar las condiciones de privación de libertad.
- Conocer las líneas de acción de la Dirección del establecimiento.
- Constatar las provisiones alimentarias y la calidad de la comida.
- Verificar el cumplimiento de la prestación en los servicios de salud.

Metodología.

- Solicitud de información general de la Unidad (personas privadas de libertad, funcionarios, servicios).
- Entrevista al equipo de Dirección.
- Visita a pabellones y entrevista a internos.
- Entrevista al personal policial.
- Registro fotográfico.
- Observación de las condiciones de provisión de alimentos: cantidad, variedad, almacenamiento, distribución, dietas y elaboración.
- Constatar las condiciones de atención sanitaria.

4. Aspectos Generales

Autoridades de la Unidad

Director Crio. Mayor Edison Núñez

Subdirector de Administración Sub. Crio. Daniel Pérez Rodríguez

Subdirectora de tratamiento Cabo Rosario Peralta.



El actual Director asumió el cargo en agosto 2015 cuando la cárcel pasó a ser gestionada por INR. Es además coordinador de las Unidades de los departamentos de Rivera, Artigas y Tacuarembó.

No se cuenta con subdirector de Seguridad, luego de que quien ocupaba ese cargo fue dado de baja por un sumario.

Plazas:

La edificación está ubicada a una cuadra de la plaza de la ciudad. La base constructiva es de principios del siglo XX, ladrillo asentando en barro y techo liviano de chapa.

El ingreso es un portón de metal con una caseta de vigilancia sobre la calle General Artigas N° 212 (**FOTO 1**).

Cuenta con un total 70 plazas, distribuidas en 4 pabellones y cuatro piezas con la siguiente capacidad:

Pabellón 1 – de 127.5 metros cuadrados, cuenta con 15 plazas

Pabellón 2 – de 102 metros cuadrados cuenta con 12 plazas

Pabellón 3 – de 127.5 metros cuadrados cuenta con 15 plazas

Pabellón 4 – de 102 metros cuadrados cuenta 12 plazas

Hay además cuatro piezas de 22.5 metros cuadrados con capacidad para 4 personas cada una.

La única ventilación de las piezas y los pabellones es la puerta con reja de 1.40 por 2.90 metros

Al momento de la visita cada pabellón alojaba el doble de personas de su capacidad.

4.1 Características de la población privada de libertad:

El total de personas privadas de libertad en la Unidad 26, la Villa y la Unidad Femenina es de 170 personas. Este número se discrimina de la siguiente manera:



Total de personas recluidas en la Unidad 26 (centro) al momento de la visita: 153 hombres, 16 con comisión⁴.

Villa: 6 hombres, la totalidad con comisión.

Unidad Femenina: 9 mujeres, la totalidad con comisión.

Prisión domiciliaria: 3 hombres y 1 mujer

74 personas son menores de 30 años, 92 personas de 30 a 69 años y 4 personas mayores de 70 años.

Hombres – 147 procesados y 13 penados. 98 Primarios

Mujeres – 6 procesadas y 4 penadas. 7 Primarias

No existen previsiones para el alojamiento de personas con discapacidad física, discapacidad mental u otros grupos especialmente vulnerables.

No existen previsiones para el alojamiento de población LGTBI.

El Director informa que se prevé agregar 32 nuevas plazas en la “Villa” en unos meses.

4.2 Funcionarias/os:

El personal afectado a la Unidad 26 es de 66 funcionarios, a los que se suman los tres integrantes del equipo de Dirección.

Se distribuye el desempeño de tareas entre la unidad Centro, cárcel granja (la Villa) y la unidad de internación femenina.

62 son funcionarias/os policiales – 50 hombres y 16 mujeres.

⁴ Se entiende por “comisión” el trabajo no remunerado de personas privadas de libertad, a diferencia de aquel que se realiza y se conoce como “peculio”, que recibe retribución financiera. Según la Ley 17.897 del 2005 (Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. Libertad Provisional y Anticipada) en su Capítulo IV, artículo 13, se consagra la posibilidad de que las personas privadas de libertad rediman su pena mediante el estudio o trabajo. Sobre este tema se amplía en el III Informe Anual del MNP 2016 (pp 103 – 107)



7 de estos funcionarios fueron asignados por el Ministerio del Interior, por Protocolo de actuación en materia de violencia doméstica y/o género⁵.

Estos funcionarios refieren no haber recibido capacitaciones específicas ante la nueva función asignada como guardias de cárceles.

4 operadoras/es penitenciarias/os grado I, 3 operadoras y 1 operador masculino.

Según informa el equipo de Dirección se cuenta con 2 escopeteros, al momento de la visita no se comprueba la presencia de ninguno, estando vacías las casetas de vigilancia.

No se cuenta con equipo de mantenimiento; un policía con el apoyo de tres personas privadas de libertad realizan algunas tareas básicas de albañilería, herrería y sanitaria.

5. Principales constataciones

Al ingreso el equipo es recibido por tres funcionarios cuando se les informa que el Director estaba en “la Villa” y que se le notificaría de inmediato la presencia del MNP. Se ingresó inmediatamente al patio de ingreso y a los pabellones **(FOTO 2)**

5.1 Alimentación:

De acuerdo a lo informado las provisiones se reciben diariamente, salvo los viernes cuando se reciben los insumos para todo el fin de semana.

En la cocina donde se constató que hay cuatro personas con comisión para desarrollar la actividad. Se constató la insuficiencia de provisiones, espacios inadecuados para el almacenamiento y refrigeración, así como la muy mala calidad de las verduras. **(FOTO 3)**

Las provisiones existentes ese viernes para la provisión de cuatro comidas para fin de semana para abastecer a los 153 reclusos eran: 3 litros de aceite. 2 kilos de sal, 4

⁵ Protocolo de actuación en materia de violencia doméstica y/o género en el ámbito del Ministerio del Interior – Decreto 11/15 del 21/4/2015



litros de salsa de tomate, 12 kilos de arroz por comida y una bolsa con vegetales (zanahorias, calabazas). **(FOTO 4)**

En el patio, se encontraron bolsas conteniendo pollos, informándose que se trataba de la provisión recientemente trasladada por el Director. Los pollos llegan desde Durazno y se mantienen embolsados a la intemperie ya que no se cuenta con vehículo adecuado para su traslado ni heladeras para su conservación y almacenaje. No hay estructura que mantenga la cadena de frío de los alimentos frescos (carnes, verduras). **(FOTO 5)**

El establecimiento cuenta con una cocina industrial a gas, sobre la que se informa que fue instalada hace unos meses. El Director informó que se ha cortado el ingreso diario de encomiendas y alimento y que se reserva un día a la semana para tal fin. Previamente a esta decisión eran los familiares quienes entregaban los alimentos en el portón de la Unidad.

El pan es trasladado cotidianamente por el Director de la Unidad, quien lo trae desde Rivera. Se informó que estaba en marcha la construcción de una panadería para la producción de panificados que funcionaría con plazas laborales de personas privadas de libertad. El Sub. Crio. Daniel Pérez presentó algunas imágenes de la infraestructura y equipamiento de ese proyecto.

Se constató que no se contempla la preparación de dietas especiales para personas con patologías crónicas (diabéticos, hipertensos o celíacos). No existía provisión de fruta. No se contaba con asesoramiento profesional de nutricionista.

El día de la visita el almuerzo consistió en arroz con porotos. **(FOTO 6)**

En los últimos meses el aumento de la población de la Unidad no se ha acompasado con un correspondiente aumento de las provisiones.

5.2 Infraestructura – condiciones de alojamiento:

Los 4 Pabellones son construcciones de alojamiento colectivo, de material y ladrillo asentado en barro, con techo liviano de chapa. El alojamiento en pabellones no contempla la separación entre primarios y reincidentes, tampoco hay separación entre procesados y penados.



Se encuentran los cuatro pabellones y los cuartos, en condiciones precarias, con una situación muy grave de sobrepoblación y hacinamiento. Existe escasa circulación de aire, condiciones ruinosas en paredes y techo así como situaciones de riesgo sanitario y eléctrico.

Se constató la existencia de instalaciones eléctricas ruinosas, cables sin protección alguna, muchas veces en contacto con ropa u otros materiales posiblemente inflamables **(FOTOS 7 y 8)**

Se verifica que muchos reclusos duermen en el piso, sobre colchonetas precarias ubicadas en los espacios entre camastros.

Se constataron graves dificultades con el acceso al agua potable. En efecto el Pabellón 1 tiene disponible agua solamente tres horas en la mañana y tres horas en la tarde, a través de una manguera conectada a una pileta del patio **(FOTO 9)**.

Las condiciones de los baños o letrinas de cada pabellón son ruinosas, sin ventilación, ni intimidad alguna. Un único servicio sanitario precario deber cubrir la necesidad fisiológica de más de 30 personas. **(FOTO 10 y 11)**

Según la información proporcionada por el equipo de Dirección estas dificultades surgen tanto de la carencia de un tanque como de que el ingreso del agua tiene el caudal previsto para una casa de familia. Se habrían realizado gestiones en OSE para el aumento del volumen de agua pero aún no se resolvió esa solicitud.

Un tanque de 1.100 litros estaría destinado para la Unidad 26 en depósito en la Unidad 4 (ex Comcar) y se gestiona su traslado a Tacuarembó.⁶

⁶ Según información relevada en comunicación telefónica con el Director de la Unidad, con posterioridad al Oficio con recomendaciones N° 359 – INR del 15/06/17 (ver anexos), se recibe el tanque de agua. El mismo no fue colocado dado la precariedad del ingreso de agua y de la insuficiencia de las cañerías y conexiones sanitarias. Se deposita el mismo en la pieza donde se proyecta construir una enfermería. Se informa que se realizarán las gestiones con OSE para el aumento del caudal de la conexión de agua.



Los presos se bañan con agua fría. Si bien existen dos calefones instalados en el patio de ingreso estos funcionan con desperfectos principalmente originados por la escasa presión de agua y la sobrecarga eléctrica. A los baños donde esos calefones están instalados no acceden la totalidad de internos.

El Director informó que está prevista la limpieza y refacción de los pabellones, atendiendo particularmente a la situación de las conexiones eléctricas y la instalación de cuchetas.

La precariedad de la instalación eléctrica afecta a toda la Unidad, si bien se verifican arreglos en la zona de oficinas.

Se informó que se han comprado extintores los que se mantienen en regla. Estos se encuentran en un espacio cercano a la oficina de Dirección ya que no hay condiciones edilicias para distribuirlos en sectores cercanos a los pabellones.

5.3 Acceso a visitas de familiares y contacto con el exterior:

Hay un único teléfono en el patio de ingreso que recibe llamados, el acceso es limitado y solamente en situaciones graves se puede solicitar a la guardia la realización de una llamada telefónica.

Las visitas de familiares son los días jueves y domingos en dos turnos, de mañana o de tarde, durante cuatro horas. Esto es percibido como un retroceso por muchos de los presos porque si el familiar no puede concurrir en el turno designado se pierde la visita.

No hay un lugar especial o acondicionado para recibir la visita; la misma se realiza en el patio abierto aun cuando llueve.

5.4 Salud:

Se constató en la visita la inexistencia de atención sanitaria. Se coordina con el Hospital Departamental de Tacuarembó únicamente situaciones de urgencia. Un agente policial que es auxiliar de enfermería es el responsable de la entrega de medicación y es quien realiza las coordinaciones con Sanidad Policial y el Hospital Departamental.



Dos psicólogas concurren desde el mes de mayo del corriente año a trabajar con internos por el Programa Ciudadela de la Junta Nacional de Drogas. La participación en esos encuentros / talleres es voluntaria.

Según se informó al equipo del MNP, antes situaciones graves de salud mental se debe realizar el traslado a Montevideo, al Hospital Vilardebó.

En respuesta a las preguntas realizadas por el MNP en Oficio N° 356, entregado al Equipo de Dirección de la Unidad el día de la visita, el Director confirmó por escrito el día 15/06/17 que no se posee dirección ni equipo médico, ni se cuenta con servicio de odontología. Asimismo confirmó que no se realizan exámenes ni valoración médica al ingreso.

El servicio de emergencias que se coordina con el Hospital Departamental de Tacuarembó incluye extracciones dentales y la provisión de medicamentos.

No se cuenta con enfermería, ambulancia ni servicio de internación. En uno de los pabellones se encuentra una persona con patología oncológica (leucemia con metástasis ósea) y otra con una importante discapacidad motriz (no camina, tiene incontinencia y un posible déficit cognitivo). Esta última persona es higienizada por sus compañeros de pabellón.

Si bien se informó que sólo otros 9 de los 170 reclusos poseen enfermedades crónicas (hipertensión, diabetes, epilepsia y asma), esta situación podría reflejar una falta de valoración y atención sanitaria que el verdadero estado de la situación.

Entrevistado el agente que cumple funciones de enfermería, confirmó la inexistencia de fichas, historias o cualquier otro registro de atención sanitaria. Se informó que en el mes de mayo se realizó la vacunación contra la gripe.

La gravedad de esta situación se ha mantenido incambiada, careciéndose de condiciones para brindar una mínima asistencia sanitaria a las personas privadas de libertad.



La preocupación del MNP por la situación constatada se manifestó en comunicaciones mantenidas con autoridades del INR, y en los oficios con recomendaciones enviados inmediatamente: Oficio N° 360 de 15/06/17 y Oficio N° 368 del 31/07/17 a Sanidad Policial y Ministro del Interior.

Ambos oficios se anexan junto a la respuesta de la Asesoría Penitenciaria del 14/09/17 a este informe.

5.5 Artículos de limpieza e higiene personal:

Se constató que los artículos básicos para la higiene personal (jabón, pasta dental, cepillo de dientes) son muy escasos y en el caso de existir son provistos por la familia de los reclusos.

La población de la Unidad cuenta con muy pocas prendas de abrigo (mantas, frazadas). No se cuenta con insumos de apoyo provistos por el ex Patronato del Encarcelado y Liberado, actual Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), dada la reestructura de esta última dependencia. Esta situación da lugar a serias carencias de aquellas personas que no cuentan con apoyo de familiares que les provean de insumos.



6. RECOMENDACIONES

En virtud de la visita de monitoreo efectuada a la Unidad N° 26, el Mecanismo Nacional de Prevención reitera y amplía en este informe las recomendaciones contenidas en los Oficios Nro. 360 y 368, dirigidos al Ministro del Interior.

PRIMERO.- Se asigne de inmediato personal calificado para la asistencia sanitaria de las personas privadas de libertad en la Unidad. La supervisión de cualquier acto médico o de enfermería debe ser realizada por un médico referente quien debe ser el responsable tanto de la evaluación clínica al tiempo de ingreso a la Unidad, como de determinar qué situaciones constituyen urgencias o emergencias.

Así mismo debe existir un control médico para la administración de fármacos y la valoración y seguimiento de las personas con patologías crónicas o agudas. Es necesaria la elaboración, actualización y conservación de los registros clínicos correspondientes a cada persona. Del mismo modo la asistencia sanitaria debe garantizar el acceso a la atención odontológica y asistencia en salud mental.

SEGUNDO.- Se garantice el pronto acceso al agua potable, realizándose efectivamente los trámites, habilitaciones y reformas que correspondan.

TERCERO.- Se adecue la provisión de cantidad y calidad de los alimentos a los requerimientos del número de personas privadas de libertad y sus necesidades nutricionales, asegurándose condiciones mínimas en el traslado, almacenamiento y elaboración de los mismos atendiendo a reducir la contaminación alimentaria. Debe realizarse una previsión de menú semanal en que se incluyan las variantes para personas que requieran dietas especiales (diabéticos, hipertensos, celíacos, etc.)



ANEXO I – FOTOS

Foto 1 – Portón de ingreso





Foto 2 – Reja de ingreso pabellones



Foto 3 – Cocina



Foto 4 – Cocina, detalle de almacenamiento de provisiones



Foto 5 – Pollos destinados a consumo





Foto 6 – Vianda de almuerzo



Foto 7 – Pabellón, detalle conexión eléctrica



Foto 8 – Pabellón, hacinamiento y detalle de conexión eléctrica



Foto 9 – Pabellón, condiciones de hacinamiento





Foto 10– Conexión precaria de manguera para ingreso de agua corriente



Foto 10– Baño de pabellón





Foto 11– Baño de pabellón





ANEXO II -

OFICIOS CON RECOMENDACIONES: Nro. 368/MNP – SA 2017 (31 de julio de 2017) y Nro. 360/MNP – SA 2017 (15 de junio de 2017).

Oficio con respuesta de Asesoría Penitenciaria de fecha 14 de setiembre de 2017